



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Nota

Número:

Referencia: Solicitud de información - Comité de Evaluación y Monitoreo del Programa de asistencia de Emergencia al Trabajo y la Producción - Acta N°5

A: Martín Guzmán (MEC), Matías Sebastián Kulfas (MDP), Claudio Omar Moroni (MT), Santiago Andrés Cafiero (JGM), Mercedes Marcó del Pont (Administradora Federal de Ingresos Públicos),

Con Copia A: Cecilia TODESCA BOCCO (SEPIPYPPP#JGM),

De mi mayor consideración:

SEÑORES MIEMBROS DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Y MONITOREO DEL PROGRAMA DE ASISTENCIA DE EMERGENCIA AL TRABAJO Y LA PRODUCCIÓN:

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes en respuesta al requerimiento formulado a este MINISTERIO DE TRANSPORTE en el punto 3. Evaluaciones Sectoriales Específicas del Acta N° 5 de fecha 23 de abril de 2020 del COMITÉ DE EVALUACIÓN Y MONITOREO DEL PROGRAMA DE ASISTENCIA DE EMERGENCIA AL TRABAJO Y LA PRODUCCIÓN, identificada como IF-2020-27559654-APN-MEC y su ANEXO IF-2020-275180011-APN-UGA#MDP, por el cual se solicitó que se informe respecto de los subsidios que recibe el sector de transporte para evaluar las condiciones para ser beneficiarios en los términos del Programa de asistencia de Emergencia al Trabajo y la Producción (ATP), respecto de las actividades identificadas con los códigos 492170, 492210, 492250, 492130, 492150, 492180, 492280, 492290, y 492120 (conf. Punto 3.1.- Sector Transporte) del Clasificador de Actividades Económicas (CLAE) - Formulario 883.

Sobre el particular, se hace saber al COMITÉ que las actividades identificadas con los códigos 492170, 492210, 492250, 492130, 492150, 492180, 492280, 492290 y 492120 del CLAE **no perciben subsidios del Estado Nacional.**

Por su parte, **se informa que los servicios de transporte automotor de pasajeros que reciben compensaciones por parte del Estado Nacional** a través de esta Cartera ministerial, resultan ser los que se detallan a continuación:

- a. La prestación de servicios de transporte por automotor de pasajeros de carácter urbano y suburbano que se desarrolla en el ámbito de la Jurisdicción Nacional, es decir, dentro del ámbito geográfico del AMBA (todos aquellos servicios que se prestan en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires o entre ésta y los partidos que conforman la Región Metropolitana de Buenos Aires), así como los interprovinciales de carácter urbano y suburbano en el resto del país. Para un mayor detalle, se adjunta como archivo embebido a la presente el listado de empresas beneficiarias (identificado bajo el N° IF-2020-28286068-APN-MTR), las cuales se encuentran comprendidas bajo el **CÓDIGO 492110**.
- b. La prestación de servicios de transporte público de pasajeros por automotor urbano del interior del país, de conformidad con lo establecido en el artículo 125 de la Ley N° 27.467, que creó el Fondo de Compensación al transporte público de pasajeros por automotor urbano del interior del país, a la que debe adicionarse la compensación por atributo social interior que perciben las jurisdicciones que cuentan con SUBE. A los mismos efectos, se acompaña como archivo embebido el listado de las empresas beneficiarias (identificado bajo el N° IF-2020-28285671-APN-MTR), las cuales también se encuentran comprendidas bajo el **CÓDIGO 492110**.

Finalmente, en virtud del análisis sectorial específico que realiza el COMITÉ DE EVALUACIÓN Y MONITOREO del PROGRAMA DE ASISTENCIA DE EMERGENCIA AL TRABAJO Y LA PRODUCCIÓN creado por el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 330 de fecha 1° de abril de 2020, y atento lo informado por las Cámaras del sector acerca de la utilización de diversos códigos de actividad en el RUT de la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS (AFIP), se solicita tener a bien incorporar en dichas evaluaciones específicas, las actividades identificadas bajo el **CÓDIGO 492190: servicio de transporte automotor de pasajeros n.c.p.**, haciendo extensiva esta petición a todas las empresas de transporte por automotor de pasajeros que no sean beneficiarias de las compensaciones enunciadas en los puntos a) y b) de la presente Nota.

Sin otro particular saluda atte.